



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°286-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de diciembre de 2018

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 223-2018-ALC/MVES de fecha 21 de noviembre del 2018, el Informe N° 1386-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe N° 333-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: **c) Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, Resolución de Alcaldía N° 223-2018-ALC/MVES de fecha 21 de noviembre del 2018, en su artículo primero declara el Cese Definitivo por causal de límite de edad del servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA** nombrado como empleado en el cargo de Fiscalizador de la división de Fiscalización Tributaria (...); asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden;

Que, con Informe N° 1386-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúa la liquidación de beneficios sociales del ex servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por el monto total ascendente a **S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (22 años, 06 meses y 14 días) - **S/. 62,906.94** Soles, según Convenio Colectivo. 2) Compensación Por Tiempo de Servicios según Decreto Legislativo N° 276 (09 años y 11 meses) **S/.231.06** Soles. 3) Vacaciones Truncas no gozadas **S/ 596.97** Soles. 4) aportes para Essalud 9% sobre vacaciones Truncas no gozadas **S/ 53.73** Soles;

Que, con Informe N° 333-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de diciembre del 2018 emitido por la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA** por el monto de **S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°286-2018-OGA/MVES

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud
MONTO	:	S/. S/ 63,788.70 Soles

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7037-2018, por el importe de **S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**;

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, como pago de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado: 32 años, 03 meses y 14 días, Vacaciones Truncas no Gozadas y aporte Essalud; en merito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER el pago total por la suma de **S/ 63,788.70 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES)**, por concepto de Beneficios Sociales a favor del ex servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, al ex servidor **RAFAEL MORALES ALCANTARA**

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE